

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47 y 54 fracción LXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con los diversos 83 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 2 fracción III, 5 fracción VI, 8 fracción V, 41 y 45 fracción II de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva este Acuerdo; se autoriza al Ayuntamiento de Atltzayanca, Tlaxcala, a desincorporar y a ejercer actos de dominio respecto de diez unidades vehiculares que forman parte del Patrimonio Municipal, mismas que se mencionan de la forma siguiente:

1. Automóvil marca Nissan; tipo Tsuru GSI T/M ED. Millon Y; modelo 2011, con número de serie 3N1EB31S3BK346141, amparado con la factura número 15049, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A de C.V., en fecha 15 de enero de 2011, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
2. Camión marca Ford; tipo Ranger Crew Cab XL AC Manual 5 Vel. Pickup, modelo 2011, con número de serie 8AFER5ADXB6-392715, amparada con la factura número A19606, expedida por Automotriz Jalbra, S.A. de C.V, en fecha 30 de abril de 2011, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
3. Automóvil marca Chevrolet; tipo Chevy, modelo 2006, con número de serie 3G1SE51X96S128959, amparado con la factura número A-04272, expedida por García Pineda S.A. de C.V., en fecha 18 de enero de 2006, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
4. Automóvil marca Chevrolet; tipo Tornado B, modelo 2006, con número de serie 93CXM80296C117477, amparado con la factura número A-04273, expedida por García Pineda S.A. de C.V., en fecha 18 de enero de 2006, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
5. Automóvil marca Chevrolet; tipo Tornado B, modelo 2007, con número de serie 93CXM80207C104201, amparada con la factura número A-04985, expedida por García Pineda S.A. de C.V., en fecha 31 de julio de 2006, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
6. Automóvil marca Chevrolet; tipo Tornado B, modelo 2009, con número de serie 93CXM80239C117432, amparado con la factura número V04275, expedida por Peregrina de San Martín, S.A. de C.V., en fecha 13 de septiembre de 2008, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.



7. Automóvil marca Chevrolet; tipo Tornado B, modelo 2007, con número de serie 93CXM80247C104296, amparada con la factura número A-04987, expedida por García Pineda S.A. de C.V., en fecha 31 de julio de 2006, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
8. Camión Doble Cab. TIP T/M D/H marca Nissan; modelo 2002, con número de serie 3N6CD13S02K043184, amparado con la factura número 005341, expedida por Distribuidora Automotriz Tlaxcala, S.A. de C.V., en fecha 20 de junio de 2002, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
9. Camión Doble Cabina Tipica T/M marca Nissan; modelo 2009, con número de serie 3N6DD23T19K-003595, amparado con la factura número 026926, expedida por Huerta Automotriz, S.A. de C.V., en fecha 30 de junio de 2008, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.
10. Automóvil marca Chevrolet; tipo Tornado B, modelo 2007, con número de serie 93CXM80287C104723, amparada con la factura número A-04986, expedida por García Pineda S.A. de C.V., en fecha 31 de julio de 2006, a favor del Municipio de Atltzayanca, Tlaxcala.

Los documentos que el Ayuntamiento presenta a través de la Síndico municipal, para acreditar la propiedad de las unidades vehiculares a vender, su procedencia, validez y autenticidad será responsabilidad de los mismos.

SEGUNDO. El procedimiento de subasta pública, para efectuar la venta de las unidades vehiculares descritas en el punto PRIMERO de este Acuerdo, se realizará conforme a los lineamientos y supervisión del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado.

En atención a lo anterior, se instruye al citado Órgano Técnico del Congreso del Estado, para que oriente al Ayuntamiento de Atltzayanca, Tlaxcala, en el seguimiento del procedimiento de subasta respectivo.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, a través del Actuario Parlamentario, lo notifique al Ayuntamiento de Atltzayanca, Tlaxcala, así como a la persona titular del Órgano de Fiscalización Superior, para su debido cumplimiento.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXV LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



DIP. DAVID MARTÍNEZ DEL RAZO
PRESIDENTE



DIP. REYNA FLOR BÁEZ LOZANO
SECRETARIA



DIP. MARIBEL CERVANTES HERNÁNDEZ
SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO